JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

RAD: 110014003046**2020**-00**379**-00.

Como quiera que la presente solicitud se ajusta a lo reglado en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, este Despacho, **RESUELVE**:

Ordenar la APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo identificado con placas **CCC74E** de propiedad del demandado YEINER SUÁREZ NISPERUZA, a favor de MOVIAVAL S.A.S. Ofíciese a la Policía Nacional SIJIN Automotores, para lo de su cargo.

Para el efecto, póngase de presente a dicho organismo que una vez efectivizada la aprehensión del mencionado automotor, proceda a dejarlo a disposición del acreedor prendario en las direcciones aportadas para tal fin en el escrito de demanda, a saber:

Diagonal 182#20-107 parqueadero centro comercial Panamá de la ciudad de Bogotá D.C.

Se reconoce a la abogada ANGELICA MARÍA ZAPATA CASTILLO, como apoderado de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
Juez

YRH

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado **No.073**

Fijado hoy **13 de octubre de 2020**

JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario